



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2024-MPLP

Tingo María, 24 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el informe N° 088-2024-GAT-MPLP/TM, de fecha 14 de mayo de 2024, del Gerente de Administración Tributaria, el informe N° 450-2024-SGRT-MPLP/TM, de fecha 14 de mayo de 2024, el informe N° 092-2024-GAT-MPLP/TM, de fecha 17 de mayo de 2024, del Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 297-2024-OGAJ/MPLP, de fecha 20 de mayo de 2024, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la tercera disposición final y complementaria, de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó el sorteo tributario denominado: “Tu Municipalidad premia tu puntualidad por el pago de tus tributos”, faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Que, mediante informe N° 092-2024-GAT-MPLP/TM, de fecha 17 de mayo de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la emisión de Decreto de Alcaldía, modificando la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP/TM, de fecha 17 de abril de 2024, en cuanto al orden del sorteo de los premios, las fechas de sorteo, la misma que debe de variar según dicha propuesta, a fin de lograr los objetivos institucionales, y en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 006-2024 y la Ley 31953.

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 013-2024-MPLP, de fecha 17 de abril de 2024;

DECRETA:

Artículo 1°. - MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP/TM, de fecha 17 de abril de 2024, debiendo ser redactada de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO. - DE LOS PREMIOS; a sortearse a favor de los contribuyentes, serán los siguientes:

Primer Sorteo Tributario 2024 – 07 de junio del 2024

